



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-692-17-30

La Plata, 30 de Octubre de 2017

VISTAS las presentes actuaciones por los que tramita la Contratación Directa Menor N°71/17, con la modalidad de Orden de Compra diferida, tendiente a contratar la provisión de mano de obra y materiales para la colocación de central de alarmas, y provisión de servicio de monitoreo de alarmas por el término de seis (6) meses, para el periodo comprendido entre el 01/11/2017 o desde el mes siguiente de certificada la instalación y el 30/04/2018, con destino al inmueble ubicado en calle Florencio Varela N°2601 de San Justo, Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO que el presente trámite se autorizo según consta a fojas 152, por Resolución N° 196/2017 del Área Contrataciones de la Procuración General.

Que según Acta de Apertura de fojas 300 se recibieron dos ofertas de las firmas SP Seguridad Privada SA, y Zan Shin SRL.

Que a fojas 303, obra informe de la Delegación Departamental La Matanza del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, manifestando que las ofertas cumplen técnicamente con lo solicitado en las especificaciones técnicas; y con respecto a la razonabilidad económica declara como valor razonable el justiprecio oficial.

Que a fs. 311 obra informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando rechazar la oferta de la firma "Zan Shin SRL", por encontrarse en condición de precalificado inicial en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado; y adjudicar a la firma SP Seguridad Privada SA los renglones N°1 y 2, por resultar su oferta la más conveniente y cumplir técnicamente con lo solicitado.

Que a fojas 318/320 obra credencial de proveedor del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma SP Seguridad Privada SA.

Que en cumplimiento de la disposición normativa "B" 50/11 de

3002-692-17-30

ARBA, a fs.327 se agrega copia del formulario A -404 W de la firma mencionada anteriormente, donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos.

Que a fojas 328/329 obra constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma SP Seguridad Privada SA no registran anotaciones.

Que a fs. 330/331 tomo intervención el Área de Auditoría Contable.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad del funcionario que emitió el informe técnico de fs. 303 y 311.

Por ello, el **SR. JEFE DEL AREA CONTRATACIONES Y SUMINISTROS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA PROCURACION GENERAL**, teniendo en cuenta las previsiones de los artículos 18 inciso 1 y 21 de la Ley 13.981 y de los artículos 17 apartado 3 inciso b), 18 inciso 1 apartado a) y 21 del Decreto Reglamentario 1.300/16; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de **Contratación Directa Menor N° 71/17**, tendiente a contratar la provisión de mano de obra y materiales para la colocación de central de alarmas, y provisión de servicio de monitoreo de alarmas, con destino al inmueble ubicado en calle Florencio Varela N°2601 de San Justo, Departamento Judicial La Matanza.

Artículo 2°: Rechazar la oferta de la firma Zan Shin SRL, por encontrarse en condición de precalificado inicial en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, situación que no lo habilita a contratar (Art. 16 apartado II del Decreto Reglamentario 1300/16).

Artículo 3°: Adjudicar a la firma **SP Seguridad Privada SA**, con domicilio



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-692-17-30

constituido en Av. 13 N°716, de la localidad de La Plata, los siguientes renglones: **renglón 1:** correspondiente a la provisión de mano de obra y materiales para la colocación de central de alarmas, con destino al inmueble ubicado en calle Florencio Varela N°2601 de San Justo, Departamento Judicial La Matanza, por un importe total de pesos doscientos diecisiete mil doscientos cincuenta y seis con 23/100 (\$217.256,23) y **renglón 2:** correspondiente a la provisión de servicio de monitoreo de alarmas por el término de seis (6) meses, para el periodo comprendido entre el 01/11/2017 desde el mes siguiente de certificada la instalación y el 30/04/2018, por un importe mensual de \$1.680,00, y un importe total por seis (6) meses de PESOS DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 (\$10.080,00). Haciendo un total adjudicado de la presente contratación de **PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 23/100 (\$ 227.336,23)**, en todo de acuerdo a su oferta de fojas 162/259..

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido con las partidas presupuestarias JA 2 PRG 18, PP 3 4, PS 4 8, PAR 7 0 correspondientes a los ejercicios 2017/2018, de acuerdo a la imputación presupuestaria de fs. 316/317.

Artículo 5°: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria, mediante el libramiento de la respectiva orden de Compra.

Artículo 6°: Registrar la presente Resolución y pasar al Sector Licitaciones y Órdenes de Compra a sus efectos.

LIC. ERICA OLAVERRIA
Jefe Sector Licitaciones y
Órdenes de Compra
Área Contrataciones
Procuración General

GA LUIS MARIA BENITEZ
Jefe de Contrataciones
Secretaría de Administración
Procuración Gral.
Poder Judicial Pcia. de Bs. As.

AREA CONTRATACIONES

RESOLUCION

Bajo el Nro. 284/17

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911